



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:  
SEM002833  
FOLIO TRAMITE:  
710,115

FECHA EXPEDICIÓN

07-noviembre-2022

NOMBRE: CIRILO ISIDRO CATALAN  
 UBICACIÓN: PUERTO CANPECHE  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: 16 DE MARZO  
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
 GIRO: JUEGOS MECÁNICOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: JUEGOS SEMIFIJOS  
 IMPORTE MT2: \$ 11.50 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 17  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: PLAZA INTERIOR:  
 JUEGOS MECÁNICOS  
 FONDO 1.80 MTS.  
**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

## DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA	DE:	06:00:45 p	AT:	11:00:45 p
SABADO	SI	DE:	06:00:45 p	AT:	11:00:45 p
DOMINGO	SI	DE:	06:00:45 p	AT:	11:00:45 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. *[Signature]* *Anotica concuerda*  
 AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO *[Signature]*

CIRILO ISIDRO CATALAN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estara vigente conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar maestros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o parrillado del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las *[redacted]* y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.